



DCADM- 96 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
24/02/2023

## E.4580/22 "Compra de insumos y Medios de Cultivo para Laboratorio." - CD 10/23 (ADJUDICACIÓN)

VISTO, el expediente N° 4580/22, de fecha 05 de diciembre de 2022, la Disposición de Secretaría de Administración N°7/23 de fecha 6 de enero de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

### CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 10/23 cuyo objeto es la "Compra de Insumos y Medios de Cultivo para Laboratorio – 2° llamado ", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsiva abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Technique, SRL, Bioartis SRL y Química Erovne SA;

Que, de las intervenciones técnicas y presupuestarias practicadas por las áreas requerentes y el informe final de la Dirección de Compras surge que correspondería dejar sin efecto los renglones 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12 y 14, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01 y declarar desierto el



renglón 2 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí solicitados, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, según el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, lo expuesto precedentemente y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 10/23 cuyo objeto es la “Compra de Insumos y Medios de Cultivo para Laboratorio – 2° llamado”, en los renglones 1, 5, 9 y 10 a la firma Bioartis SRL (CUIT N° 30-69670305-8) por un importe total de Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Seis con 40/100 (\$96.606,40), y en los renglones 13, 15, 16 y 17 a la firma Technique SRL (CUIT N° 30-69670305-8) por un importe total de Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno (\$8.241,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**DISPONEN:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el procedimiento implementado para Contratación Directa N° 10/23 cuyo objeto es la “Compra de Insumos y Medios de Cultivo para Laboratorio – 2° llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d)



apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar los renglones 1, 5, 9 y 10 a la firma Bioartis SRL (CUIT N° 30-69670305-8) por un total de Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Seis con 40/100 (\$96.606,40).

ARTICULO 3°: Adjudicar los renglones 13, 15, 16 y 17 a la firma Technique SRL (CUIT N° 30-69670305-8) por un total de Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno (\$8.241,00).

ARTICULO 4°: Dejar sin efecto los renglones 3, 4, 6, 7, 8, 11, 12 y 14, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTÍCULO 5°: Declarar desierto el renglón 2 por no haberse recibido ofertas para los artículos allí solicitados, conforme el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones

ARTICULO 6°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 7°: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 10-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01 y Dependencia 08-15 Partida Presupuestaria 12.06.02.01.00.01.

ARTICULO 8°: La presente Disposición es refrendada por la Directora del Departamento de Salud Comunitaria y la Directora del Departamento de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 9°: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

## Hoja de firmas